

RESOLUCIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DECAIL ENERGÍA POR PARTE DE C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS

(TPE/DE/004/23)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a Pilar Sánchez Núñez

D^a María Ortiz Aguilar

Secretaria

D^a. María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 29 de junio de 2023

Visto el expediente relativo a la Resolución sobre la operación de toma de participaciones de DECAIL ENERGÍA, S.L. por parte de C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS, S.L., la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**, en el ejercicio de la competencia que transitoriamente le otorga la Disposición Adicional Tercera, punto 1, del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, *por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico*, para conocer las operaciones de toma de participaciones en el sector energético de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, hasta que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (actualmente Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) disponga de los medios necesarios para ejercer la competencia de forma efectiva, de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la referida Ley, acuerda lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

(1) Con fecha 13 de abril de 2023 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia escrito de C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS, S.L. (“sociedad adquirente”) por el que comunica, en el ámbito de la Disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, la operación de adquisición del 100% de las participaciones sociales de DECAIL ENERGÍA, S.L. (“sociedad adquirida”).

(2) Una vez analizada la información aportada, se consideró necesario ampliarla para poder realizar un análisis de la operación. A tal fin, la Directora de Energía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, remitió un oficio de solicitud de información a C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L., con fecha de puesta a disposición telemática 25 de abril de 2023, y fecha de acuse de recibo ese mismo día, dando un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

(3) Con fecha 9 de mayo de 2023 se ha recibido la información solicitada. Una vez analizada, se consideró necesario solicitar información adicional para completar el análisis de la operación. Por lo que, con fecha 18 de mayo de 2023, se remitió un segundo oficio de solicitud de información a C. MARCIAL CHACON E HIJOS, con acuse de recibo en esa misma fecha.

(4) Con fecha 29 de mayo de 2023 tiene entrada en el registro de la CNMC escrito de C. MARCIAL CHACON E HIJOS solicitando una ampliación de plazo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que fue concedida mediante oficio de la Directora de Energía de fecha 31 de mayo de 2023, por 5 días hábiles adicionales.

(5) El 8 de junio de 2023 tiene entrada en el registro de la CNMC escrito de contestación de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, en respuesta al segundo oficio de esta Comisión.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-PROCESALES

2.1. Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

La disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece el régimen de toma de participaciones en el sector energético.

La disposición adicional tercera, 1, del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, *por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico*, establece que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia será competente para conocer de las operaciones de toma de participaciones en el sector energético de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, hasta que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico disponga de los

medios necesarios para ejercer la competencia de forma efectiva de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la referida ley.

Mediante Orden del titular del Ministerio de Presidencia¹, a propuesta conjunta de los titulares del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y del Ministerio de Hacienda², se determinará la fecha a partir de la cual el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico asumirá el ejercicio de esta competencia, así como de las demás que le atribuye la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Hasta esa fecha las comunicaciones que con tal objeto deban realizarse se dirigirán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a la que le corresponderá resolver sobre dichas operaciones de toma de participaciones en los términos establecidos en la citada disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y en la restante normativa de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como en el artículo 8, 14.1 b) y 14.2 j) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a la Sala de Supervisión Regulatoria, previo Informe de la Sala de Competencia, dictar la pertinente resolución.

2.2. Tipo de procedimiento y carácter de la decisión

El apartado 7 de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece que la CNMC puede imponer condiciones en las operaciones de toma de participaciones del sector energético que se encuentren comprendidas en los apartados 2 y 4 de la citada Disposición, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

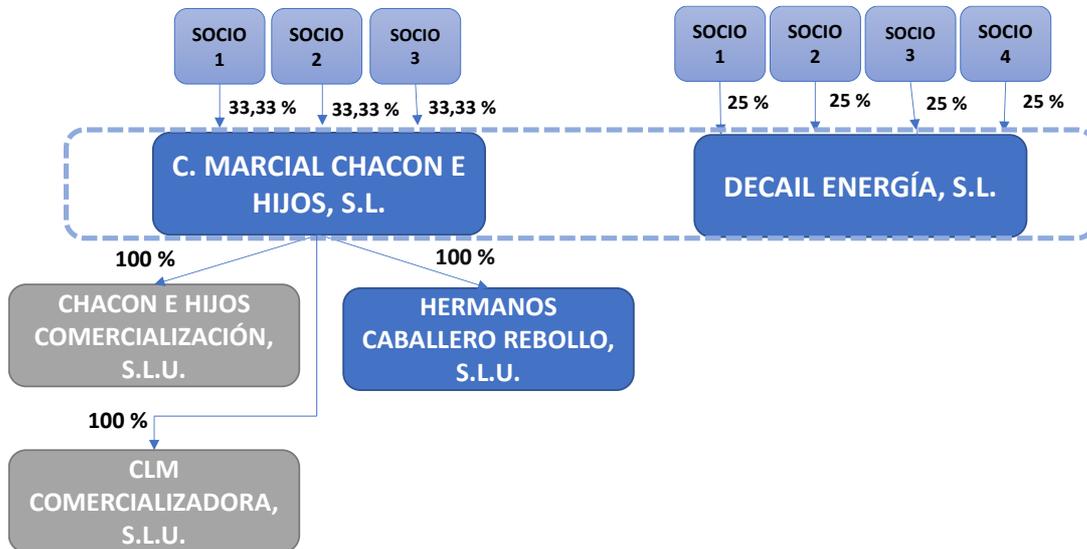
La operación consiste en la adquisición de la totalidad de las participaciones sociales de DECAIL ENERGÍA, S.L. por parte de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L., realizando las dos sociedades la actividad regulada de distribución de energía eléctrica.

A continuación, se muestra el esquema de las sociedades antes y después de la operación de toma de participación.

¹ Actualmente Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

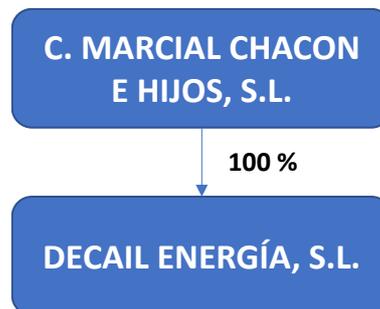
² Actualmente Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Imagen 1. Esquema de sociedades previa a la operación



Fuente: Elaboración propia CNMC.

Imagen 2. Esquema de sociedades involucradas tras la operación



Fuente: Elaboración propia CNMC.

Como consecuencia de la toma de participación, una sociedad que realiza la actividad regulada de distribución eléctrica, C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L., adquiere otra sociedad distribuidora eléctrica, DECAIL ENERGÍA, S.L., lo que constituye un supuesto de “*adquisición de participaciones en otras sociedades mercantiles o de activos de cualquier naturaleza*”, del apartado 2 de la Disposición adicional novena de la Ley 3/2013.

El procedimiento administrativo se inicia mediante la presentación, en el Registro electrónico de la CNMC, del escrito de comunicación presentado el 13 de abril de 2023.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional novena, punto 7, de la Ley 3/2013, el plazo para resolver el presente procedimiento es de 30 días, a contar desde la fecha en la que la comunicación del adquirente ha tenido entrada en el registro de la CNMC. En este plazo, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá dictar resolución en la que se podrán establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad y obligaciones específicas al adquirente para garantizar su cumplimiento. En el caso de no dictarse resolución en el plazo antes señalado, deberá entenderse que del análisis de la operación no se ha derivado la necesidad de imponer las citadas condiciones u obligaciones específicas.

Finalmente, cabe poner de manifiesto que, en la tramitación del presente procedimiento, resultan de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-MATERIALES

3.1. Descripción de las empresas que intervienen en la operación

A continuación, se realiza una breve descripción de las sociedades que intervienen en la operación de toma de participaciones.

3.1.1. Descripción de la sociedad adquirente: C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L.

La sociedad adquirente es C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L., constituida el 22 de agosto de 1997. El domicilio social se encuentra en la Plaza de la Constitución, n.º 16, en Puerto Lápice (Ciudad Real).

C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. realiza la actividad de distribución eléctrica, con el código R1-180.

El objeto social según los estatutos sociales (artículo 2º) es el siguiente:

“La sociedad tiene por objeto la distribución de energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones propias de distribución destinadas a situar la energía en los puntos de consumo y proceder a su venta a aquellos consumidores finales que adquieran la energía eléctrica a tarifa o a otros sujetos del sistema eléctrico.”

El capital social es de 228.385 €, compuesto por 3.800 participaciones sociales de 60,10 € de valor nominal cada una de ellas, a cierre del ejercicio 2022, totalmente suscritas y desembolsadas. La cifra de capital social ha permanecido invariable desde su constitución (véase apartado 3.3.1).

La sociedad no pertenece a ningún grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, ni tiene una sociedad dominante.

3.1.2. Descripción de la sociedad adquirida: DECAIL ENERGÍA, S.L.

La sociedad adquirida es DECAIL ENERGÍA, S.L.³, constituida inicialmente bajo su anterior denominación (DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CARIDAD E ILDEFONSO, S.L.) el 27 de agosto de 2007. El domicilio social se encuentra en la calle San Antonio, n.º 9, en El Villar de Chinchilla, pedanía del Término Municipal de Chinchilla de Montearagón (Albacete).

El objeto social según el artículo 2º de sus estatutos es la distribución de energía eléctrica, con el código R1-245.

El capital social asciende a 27.045,54 €, dividido en 900 participaciones sociales de 30,0506 € cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La cifra del capital social no ha sufrido variación en los tres últimos ejercicios cerrados (véase apartado 3.3.2).

La sociedad no forma parte de ningún grupo de sociedades y tampoco se encuentra obligada a formular cuentas anuales consolidadas.

3.2. Descripción de la operación de adquisición.

La operación consiste en la adquisición llevada a cabo por C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad distribuidora eléctrica, DECAIL ENERGÍA, S.L.

La operación se ha articulado mediante un contrato de compraventa firmado, con fecha 31 de marzo de 2023, en escritura pública entre:

³ En el escrito de comunicación de 13/04/2023 se adjunta la escritura de cambio de denominación social de 17/02/2015.

- Los cuatro socios DECAIL ENERGÍA, S.L., como parte vendedora, propietarios de la totalidad de las 900 participaciones sociales en las que se divide el 100% del capital, correspondiendo 225 participaciones sociales a cada socio.
- C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS, S.L., como parte compradora, representada por sus dos administradores solidarios.

El contrato de compraventa se compone de 14 cláusulas y se integra dentro de la escritura varios anexos (justificantes de transferencias bancarias, cheques bancarios nominativos de pago y, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance de sumas y saldos de DECAIL ENERGÍA, S.L., correspondiente al ejercicio cerrado 2022).

El precio total convenido por las partes para la compraventa del 100% de las participaciones sociales de la distribuidora se fija en la cantidad de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, gastos no incluidos, tal y como se establece en la cláusula 14 de la escritura que serán por cuenta de la parte compradora.

El precio de compraventa ha sido abonado por el comprador al vendedor **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

En la cláusula novena de la escritura de compraventa, la sociedad compradora formaliza, en el mismo acto, Junta General de socios y confiere a la escritura como acta de sesión para aprobar:

- El traslado del domicilio social de DECAIL ENERGÍA, S.L. al mismo domicilio de C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS, S.L., sita en Puerto Lápice en Ciudad Real (modificando el artículo 4 de los estatutos sociales).
- Cese de los anteriores y nombramiento de los nuevos administradores solidarios.

La parte vendedora otorga a la parte compradora carta de pago.

En la cláusula quinta se hace constar la entrega de balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y balance de sumas y saldos a fecha 31/12/2022 de DECAIL ENERGÍA, S.L.

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

3.3. Análisis de la operación.

Según la conclusión expuesta en el apartado 2.2 de este informe, la operación comunicada se considera comprendida dentro del punto 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, por realizar el adquirente, C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. la actividad regulada de distribución eléctrica, comprendida en el punto 1 a), y tomar participaciones en DECAIL ENERGÍA, correspondientes al 100% de su capital.

Por consiguiente, ha de analizarse si esta operación puede implicar una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro de electricidad en el ámbito de la actividad de distribución de electricidad que realiza la sociedad adquirente y adquirida. Según lo establecido en el punto 7 de la D.A. 9ª de la Ley 3/2013, estos riesgos se refieren a los siguientes aspectos:

- a) *La seguridad y calidad del suministro entendidas como la disponibilidad física ininterrumpida de los productos o servicios en el mercado a precios razonables en el corto o largo plazo para todos los usuarios, con independencia de su localización geográfica.*
- b) *La seguridad frente al riesgo de una inversión o de un mantenimiento insuficientes en infraestructuras que no permitan asegurar, de forma continuada, un conjunto mínimo de servicios exigibles para la garantía de suministro. A estos efectos, se tendrá en cuenta el nivel de endeudamiento para garantizar las inversiones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos al respecto.*
- c) *El incumplimiento de los requisitos de capacidad legal, técnica, económica y financiera del adquirente o de la empresa adquirida, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa específica de aplicación y, en particular, en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en sus normas de desarrollo.*

A estos efectos, se tomarán en consideración las participaciones que el adquirente tenga o pretenda adquirir en otras sociedades o activos objeto de la presente Disposición.

Para ello, es necesario analizar el balance de la sociedad adquirente antes y después de la operación, a fin de evaluar su nivel de endeudamiento y su capacidad económico-financiera para garantizar el desarrollo de la actividad regulada. Este análisis se realiza en el apartado 3.3.3.

Previamente, en los apartados 3.3.1 y 3.3.2 se realiza un análisis económico-financiero de la sociedad adquirente y de la sociedad adquirida, ya que las dos son distribuidoras de energía eléctrica que realizan una actividad regulada.

3.3.1. Análisis económico-financiero de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. (sociedad adquirente o compradora)

A efectos de poder valorar adecuadamente el impacto de la operación en C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L., resulta necesario conocer la situación previa a la operación comunicada a la CNMC el 13 de abril de 2023. Por ello, en este apartado se realiza un análisis económico financiero de su balance, cuenta de resultados y ratios de los 3 últimos ejercicios cerrados disponibles a la fecha de realización de esta Resolución, según la información que ha aportado la sociedad.

La sociedad adquirente cumple los requisitos para aplicar el Plan General de Contabilidad de Pymes⁴ (Real Decreto 1515/2007) y C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. ha optado por aplicar esta modalidad en el ejercicio 2021. Por ello, no está obligada a formular el Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y la memoria explicativa es con el formato para Pymes.

El balance de situación de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L., se detalla en la tabla 1.

⁴ Pequeñas y medianas empresas.

Tabla 1. Balance de situación de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. a 31/12/2020, a 31/12/2021 y a 31/12/2022

C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L.							
BALANCE DE SITUACIÓN A:	31/12/2020	%	31/12/2021	%	31/12/2022	%	% Variación año anterior
(euros)							
Activo no corriente	4.802.757	68,5	5.826.922	80,4	5.585.011	69,9	-4,2
Inmovilizado intangible	2.929	0,0	2.929	0,0	17.570	0,2	499,9
Inmovilizado tangible	2.545.784	36,3	3.169.949	43,7	3.313.396	41,5	4,5
Inversiones financieras no corrientes	2.254.045	32,1	2.654.045	36,6	2.254.045	28,2	-15,1
Activo corriente	2.211.036	31,5	1.423.779	19,6	2.401.781	30,1	68,7
Existencias	14.423	0,2	9.123	0,1	9.123	0,1	0,0
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	511.354	7,3	885.524	12,2	146.029	1,8	-83,5
Inversiones financieras corrientes	118.420	1,7	112.527	1,6	112.527	1,4	0,0
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.566.839	22,3	416.605	5,7	2.134.101	26,7	412,3
ACTIVO TOTAL = PATRIMONIO NETO + PASIVO	7.013.793	100,0	7.250.701	100,0	7.986.792	100,0	10,2
Patrimonio neto	6.193.639	88,3	6.804.971	93,9	7.287.371	91,2	7,1
Pasivo no corriente	133.150	1,9	68.478	0,9	190.952	2,4	178,9
Deudas no corrientes	133.150	1,9	68.478	0,9	190.952	2,4	178,9
Deudas con empresas del Grupo y asociadas no corrientes	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Pasivos por impuesto diferido	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Pasivo corriente	687.004	9,8	377.253	5,2	508.468	6,4	34,8
Provisiones corrientes	8.769	0,1	0	0,0	0	0,0	
Deudas corrientes	156.008	2,2	17.423	0,2	160.090	2,0	88,9
Deudas con empresas del Grupo y asociadas corrientes	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	522.227	7,4	359.830	5,0	348.378	4,4	-3,2

Fuente: Cuentas anuales C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L.

C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. es una empresa distribuidora de menos de 100.000 clientes⁵ que no reporta información contable y económico-financiera, con carácter trimestral, a la CNMC. No es sujeto obligado por la Circular 5/2009 de la CNMC, ya que no supera el umbral mínimo que establece el artículo primero, punto 1, letra c) “distribuidores de energía eléctrica con energía circulada por sus redes en una cuantía superior a los 45 millones de KWh al año”.

El peso del activo no corriente es de un 70% del activo total a 31/12/2022, con 5.585.011 € en activos no corrientes (-4,2% con respecto al 31/12/2021, debido exclusivamente a la disminución de las inversiones financieras).

⁵ C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. con el código R1-180 tiene [INICIO CONFIDENCIALIDAD] [FIN CONFIDENCIALIDAD] clientes o puntos de suministro y distribuye energía eléctrica por sus redes en torno a [INICIO CONFIDENCIALIDAD] [FIN CONFIDENCIALIDAD] millones de KWh al año. Datos correspondientes al ejercicio 2021.

El *inmovilizado intangible* representa el 0,2% del activo total. En la memoria simplificada para Pymes no se informa del tipo de inmovilizado intangible, siendo el más probable y de forma mayoritaria entre las distribuidoras las *aplicaciones informáticas*. Estas son amortizadas linealmente con una vida útil estimada de 3 años. En 2022 el saldo se incrementó por la incorporación de nuevos intangibles.

El *inmovilizado material* representa el 41,5% del activo total. Está compuesto principalmente por instalaciones técnicas y otro inmovilizado material⁶.

La sociedad no tiene *inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas* en todo el período analizado.

Las *inversiones financieras no corrientes* se corresponden con las participaciones en instrumentos del patrimonio en sociedades del sector eléctrico. (Ver imagen 1).

En particular, C. MARCIAL CHACON E HIJOS tenía a cierre de 2022 participaciones en tres sociedades por un importe de 2.254.044 €:

- 1.226.044 € se corresponden con el 100% de participación en el capital social de HERMANOS CABALLERO REBOLLO, S.L. cuyo objeto social es la distribución de energía eléctrica.
- El resto, es decir, 1.028.000 €, se corresponde con participaciones en dos empresas cuyo objeto social es la comercialización de energía eléctrica, entre otras actividades: CLM COMERCIALIZADORA, S.L. y CHACON E HIJOS COMERCIALIZACIÓN, S.L. Esta participación se analiza en detalle en el apartado 4 de esta resolución.

El *activo circulante* es una masa patrimonial que representa el 30,1% del *activo total*. El efectivo y otros activos líquidos equivalentes, del activo corriente, es la partida del circulante más relevante, representando el 26,7% del activo total.

A 31/12/2022 el saldo de *efectivo y otros activos líquidos equivalentes* registró 2.134.101 € (1.717.497 € más que en el ejercicio anterior). Esta partida registró su valor máximo en 2022.

A 31 de diciembre de 2022, el importe de *patrimonio neto* es de 7.287.371 € (+7,1% respecto al año anterior), lo que supone un 91,2% del activo total.

⁶En la memoria de las cuentas anuales de la sociedad no se desglosan los saldos contables de las instalaciones técnicas de energía eléctrica, pero sí las vidas útiles: líneas eléctricas de distribución y centros de transformación 40 años, 10 años otra maquinaria y otro inmovilizado, y 5 años el mobiliario. Los edificios y otras construcciones 50 años.

Tabla 2. Desglose del Patrimonio neto de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. a 31/12/2020, a 31/12/2021 y a 31/12/2022

(euros)	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
A. FONDOS PROPIOS	5.989.659	6.345.562	6.855.900
Capital social	228.385	228.385	228.385
Reservas	5.270.770	5.611.291	5.967.177
Resultado del ejercicio	490.504	505.886	660.338
Dividendo a cuenta	0	0	0
B. AJUSTES EN PATRIMONIO NETO	0	0	0
C. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	203.980	459.409	431.472
PATRIMONIO NETO (A + B + C)	6.193.639	6.804.971	7.287.371

Fuente: Cuentas anuales de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L.

Las deudas no corrientes se corresponden íntegramente con deudas con entidades de crédito y su saldo coincide con el pasivo no corriente.

La sociedad no tiene deudas con empresas del grupo y asociadas, tanto a largo como a corto plazo.

El pasivo corriente representa un 6,4% del activo total a cierre del ejercicio 2022. En todos los ejercicios analizados la partida más relevante es la de *acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*.

La sociedad no tiene deudas con garantía real ni existen operaciones con partes vinculadas.

Aunque las deudas con entidades de crédito tanto a largo como a corto plazo han crecido significativamente en 2022, la totalidad de éstas alcanza un 4,4% del activo total, por tanto, el endeudamiento es bajo y la tesorería existente cubre holgadamente la deuda financiera.

El período medio de pago⁷ de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. a los proveedores se sitúa en 30 días en 2022 (30 días en 2021 y 2020).

⁷ El plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago de la operación. El plazo máximo legal de pago aplicable a las sociedades en el ejercicio 2021 y 2020, según la Ley 11/2013, de 26 de julio, es de 30 días (salvo que se cumplan las condiciones establecidas en la norma, que permitirían elevar el plazo máximo hasta los 60 días). Esta información tiene carácter obligatorio y, por tanto, las sociedades deben informar en la memoria explicativa de sus cuentas anuales, según la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

El *fondo de maniobra*⁸ de la sociedad es positivo para los tres ejercicios, siendo de 1.524.032 € a 31/12/2020, 1.046.526 € a 31/12/2021 y 1.893.313 € a 31/12/2022.

En la tabla 3 se presenta la cuenta de pérdidas y ganancias para los tres períodos analizados.

Tabla 3. Cuenta de pérdidas y ganancias de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. (€)

C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L.						
CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO:	1 enero a 31 diciembre 2020	%	1 enero a 31 diciembre 2021	%	1 enero a 31 diciembre 2022	%
(euros)						
A) OPERACIONES CONTINUADAS						
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.847.502	100,0	1.853.904	100,0	1.865.043	100,0
3. Otros ingresos de explotación	50.901	2,8	50.721	2,7	243.038	13,0
3. Aprovisionamientos	-560.886	-30,4	-535.464	-28,9	-505.091	-27,1
4. Gastos de personal	-295.123	-16,0	-289.651	-15,6	-304.945	-16,4
5. Otros gastos de explotación	-189.367	-10,2	-168.361	-9,1	-179.620	-9,6
6. Amortización del inmovilizado	-218.554	-11,8	-252.687	-13,6	-271.722	-14,6
7. Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero	21.026	1,1	21.026	1,1	38.082	2,0
8. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	1.984	0,1	0	0,0	0	0,0
A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	657.484	35,6	679.489	36,7	884.784	47,4
9. Ingresos financieros	0	0,0	1.190	0,1	2.779	0,1
10. Gastos financieros	-3.478	-0,2	-6.165	-0,3	-7.113	-0,4
A.2.) RESULTADO FINANCIERO	-3.478	-0,2	-4.974	-0,3	-4.333	-0,2
A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	654.006	35,4	674.515	36,4	880.451	47,2
11. Impuestos sobre beneficios	-163.501	-8,8	-168.629	-9,1	-220.113	-11,8
A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO	490.504	26,5	505.886	27,3	660.338	35,4
RECURSOS GENERADOS (CASH FLOW)	709.058	38,4	758.573	40,9	932.060	50,0

Fuente: Cuentas anuales de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L.

El *importe neto de la cifra de negocios* (INCFN) de la distribuidora fue positivo para los 3 ejercicios analizados, con un ligero crecimiento (+0,6%) en 2022 respecto al mismo período del año anterior.

Los *gastos por aprovisionamientos* han disminuido ligeramente a lo largo de los tres últimos ejercicios, tanto en valor absoluto, como con respecto al peso que representa sobre el importe neto de la cifra de negocios. No obstante, esta partida continúa siendo la más relevante de todos los gastos de explotación.

⁸ Diferencia entre el activo y el pasivo corriente de la sociedad.

Los *gastos de personal* registraron el 16,4% (2022) del importe neto de la cifra de negocios.

En la tabla 4 se muestra la plantilla del personal empleado a cierre de cada ejercicio analizado, segmentado por categorías profesionales, registrando 6 empleados para los tres ejercicios analizados.

Tabla 4. Plantilla a cierre de ejercicio distribuida por categorías de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. (€)

Categorías	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
Directivo	1	1	1
Administrativo	2	2	2
Personal técnico de operaciones	3	3	3
Total Plantilla a cierre de ejercicio	6	6	6



Fuente: Cuentas anuales de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L.

El *resultado de explotación* (bruto y neto) es positivo a lo largo de los ejercicios analizados. En 2022, el margen del resultado bruto y neto de explotación respecto del importe neto de la cifra de negocios fue del 62% y 47%, respectivamente.

En cuanto al *resultado financiero*, es muy poco significativo. En consecuencia, el *resultado neto de explotación* y el *resultado antes de impuestos* son muy semejantes.

La sociedad obtiene beneficios en los ejercicios analizados, alcanzando un importe de 660.338 € en el ejercicio 2022 (505.886 € en 2021), incrementando el resultado neto en un 30,5% con respecto al ejercicio anterior.

En 2022 el *cash flow*⁹ generado por la sociedad es de 932.060 € (758.573 € en 2021) y, representa un 50% del *importe neto de la cifra de negocios*.

Ratios de la Comunicación 1/2019

Con fecha 4 de noviembre de 2019, se publicó en el BOE la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *de definición de ratios para valorar el nivel de endeudamiento y la capacidad económico-financiera de las empresas que realizan actividades reguladas y de rangos de valores recomendables de los mismos*.

A continuación se muestran en la tabla 5 los resultados de los cinco ratios enunciados en la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, así como del Índice Global de Ratios (IGR), definido en el apartado sexto de dicha Comunicación, que se calcula como una ponderación de cinco indicadores, donde cada indicador (Ri) tomará el valor de 1 cuando el ratio (Ratio i) calculado para la empresa se encuentre dentro del rango de valores recomendables y el valor de 0 cuando dicho ratio se encuentre fuera de su rango de valores recomendables.

El IGR se calcula a partir de los valores obtenidos para los cinco ratios financieros definidos en la comunicación con la siguiente fórmula:

$$\text{IGR} = (0,1 \times R1) + (0,05 \times R2) + (0,3 \times R3) + (0,2 \times R4) + (0,35 \times R5),$$

El Índice Global de Ratios (IGR) tiene un valor superior o igual a 0,95 para los años 2020, 2021 y 2022. Esto se debe a que todos los Ratios, menos el Ratio 2 que no se puede calcular, presentan valores dentro de los rangos de valores recomendables enunciados en la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, de la CNMC.

Tabla 5. Ratios calculados de los estados financieros de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. a 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022

RATIOS COMUNICACIÓN 1/2019	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
Ratio 1 (Deuda Neta/(Deuda Neta+Patrimonio Neto))	0%	0%	0%
Ratio 2 ((Fondos proc. Operaciones+Gastos Intereses)/Gastos Interese	n.d.	n.d.	n.d.
Ratio 3 (Deuda Neta/(Aplicaciones informáticas + Activo material))	≤70%	≤70%	≤70%
Ratio 4 (Deuda Neta/EBITDA)	0,0	0,0	0,0
Ratio 5 (Deuda Neta/Fondos procedentes de operaciones)	0,0	0,0	0,0
Indice Global de Ratios (IGR)	0,95	0,95	0,95

Fuente: Estados financieros de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. y cálculos CNMC.

⁹ *Cash flow* o recursos generados es la suma del beneficio neto y la dotación para la amortización del inmovilizado.

La distribuidora eléctrica al formular cuentas bajo el PGC de Pymes no está obligada a informar del Estado de Flujos de Efectivo (EFE) y, por tanto, no se dispone de la información para calcular el Ratio 2 de los dos componentes que lo integran.

La sociedad tiene una deuda neta negativa, es decir, que el saldo de la deuda financiera es inferior al saldo de la tesorería existente.

Para finalizar, se muestran en el Tabla 6 los principales ratios de rentabilidad de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L.

Tabla 6. Principales ratios de rentabilidad de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. en los 3 ejercicios analizados

RATIOS DE RENTABILIDAD	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
ROI (RNE / AT) (porcentaje)	9,37%	9,37%	11,08%
Rotación (Ingresos explotación / AT)	0,26	0,26	0,23
Margen (RNE / Ingresos explotación) (porcentaje)	35,59%	36,65%	47,44%
ROE (RN / PN) (porcentaje)	7,92%	7,43%	9,06%
Payout (Dividendos / RN)	0,31	0,30	0,23

Fuente: C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. y cálculos CNMC

A lo largo de los ejercicios analizados, la distribuidora tiene una política estable de reparto de dividendos en la aplicación del resultado neto de cada ejercicio, siendo una cantidad constante (150.000 €) con independencia del beneficio neto. La sociedad tiene un ratio de *payout* que no ha superado el 31% lo que supone una aportación importante del resultado del ejercicio para autofinanciación con recursos propios (reservas).

3.3.2. Análisis económico-financiero de DECAIL ENERGÍA, S.L. (sociedad adquirida o vendedora)

Desde su constitución a finales de 2007 como sociedad limitada ha formulado cuentas anuales abreviadas. Por ello, no está obligada a elaborar el Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y la memoria explicativa es abreviada.

El balance de situación de DECAIL ENERGÍA, S.L., a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, se detalla en la tabla 7.

Tabla 7. Balance de situación de DECAIL ENERGÍA, S.L. a 31/12/2020, a 31/12/2021 y a 31/12/2022

DECAIL ENERGÍA, S.L.							
BALANCE DE SITUACIÓN A:	31/12/2020	%	31/12/2021	%	31/12/2022	%	% Variac. año anterior
(euros)							
Activo no corriente	917.104	89,3	724.734	70,4	705.032	69,2	-2,7
Inmovilizado intangible	0	0,0	852	0,1	852	0,1	-0,0
Inmovilizado tangible	917.104	89,3	723.882	70,3	704.181	69,1	-2,7
Inversiones financieras no corrientes	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Activo corriente	110.449	10,7	304.501	29,6	314.378	30,8	3,2
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.939	0,6	10.047	1,0	0	0,0	-100,0
Inversiones financieras corrientes	0	0,0	255.282	24,8	360.146	35,3	41,1
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	104.510	10,2	39.172	3,8	-45.768	-4,5	-216,8
ACTIVO TOTAL = PATRIMONIO NETO + PASIVO	1.027.552	100,0	1.029.235	100,0	1.019.411	100,0	-1,0
Patrimonio neto	965.432	94,0	973.558	94,6	212.492	20,8	-78,2
Fondos propios	197.033	19,2	205.159	19,9	212.492	20,8	3,6
Capital social	27.046	2,6	27.046	2,6	27.046	2,7	0,0
Reservas	155.264	15,1	169.987	16,5	169.987	16,7	0,0
Resultado del ejercicio	14.723	1,4	8.127	0,8	15.459	1,5	90,2
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	768.399	74,8	768.399	74,7	0	0,0	-100,0
Pasivo no corriente	0	0,0	40.291	3,9	806.919	79,2	1.902,7
Provisiones	0	0,0	0	0,0	752.550	73,8	
Deudas no corrientes	0	0,0	40.291	3,9	54.369	5,3	34,9
Deudas con empresas del Grupo y asociadas no corrientes	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Pasivo corriente	62.121	6,0	15.386	1,5	0	0,0	
Deudas corrientes	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Deudas con empresas del Grupo y asociadas corrientes	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	62.121	6,0	15.386	1,5	0	0,0	-100,0

Fuente: Cuentas anuales de DECAIL ENERGÍA, S.L.

DECAIL ENERGÍA, S.L. es una sociedad distribuidora de menos de 100.000 clientes¹⁰ que no reporta información contable y económico-financiera, con carácter trimestral, a la CNMC. No es sujeto obligado por la Circular 5/2009 de la CNMC, ya que no supera el umbral mínimo que establece el artículo primero, punto 1, letra c) “distribuidores de energía eléctrica con energía circulada por sus redes en una cuantía superior a los 45 millones de KWh al año”.

El peso del activo no corriente es de un 69,2% del activo total a 31/12/2022, con 705.032 € en activo no corriente (-2,7% con respecto al 31/12/2021).

¹⁰ DECAIL ENERGÍA, S.L. con el código R1-245 tiene [INICIO CONFIDENCIALIDAD] [FIN CONFIDENCIALIDAD] clientes y distribuye energía eléctrica por sus redes en torno a [INICIO CONFIDENCIALIDAD] [FIN CONFIDENCIALIDAD] millones de KWh al año. Datos correspondientes al ejercicio 2021.

El *inmovilizado intangible* representa el 0,1% del activo total. Se compone por la cuenta (200) *gastos de investigación*.

El *inmovilizado material* representa el 69,1% del activo total. Está compuesto principalmente por instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (construcciones, utillaje, otras instalaciones y mobiliario). Las instalaciones técnicas de energía eléctrica están amortizadas en un 31,5% del valor bruto a 31/12/2022.

La sociedad no tiene *inversiones financieras con empresas del grupo y asociadas*, ni otras *inversiones financieras no corrientes* en los tres últimos ejercicios cerrados.

A 31/12/2022 el saldo de *efectivo y otros activos líquidos equivalentes* es negativo en -45.768 € (39.172 € en el ejercicio anterior).

La distribuidora registra un saldo de inversiones financieras a corto plazo de 360.146 €, que representa el 35,3% del activo total, y que según la escritura de compraventa se corresponde con una cuenta de socios y administradores que los vendedores y los compradores han acordado que sea no exigible. Por lo tanto, según la escritura de compraventa, aunque este saldo esté registrado en el activo de corto plazo del balance de la distribuidora, y suponga por lo tanto un derecho de cobro para la misma, en realidad su naturaleza sería distinta, porque la distribuidora no podría exigir la devolución de estos importes. Este punto se analiza en detalle en el apartado 4 de esta resolución.

A 31 de diciembre de 2022, el importe de *patrimonio neto* es de 212.492 € (-78,2% respecto al año anterior). En la memoria no se aporta información, pero la fuerte caída se explica por una reclasificación de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” por importe de 752.550 € que pasa de patrimonio neto a provisiones¹¹ a largo plazo dentro del pasivo no corriente. Las provisiones se han dado de alta en la cuenta contable 140 “Provisión para retribuciones y otras prestaciones al personal”. Esta reclasificación se analiza en detalle en el apartado 4 de esta resolución.

¹¹ En la escritura de compraventa de participaciones de 31/03/2023, en el balance de situación a 31/12/2022 de DECAIL ENERGÍA, S.L., se identifica que se trata de provisiones para retribuciones y otras prestaciones. Adicionalmente, en el balance de sumas y saldos a 31/12/2022 de DECAIL ENERGÍA, S.L. se aprecia una reducción de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, y un incremento de “Provisiones no corrientes” dentro del “Pasivo no corriente” por el mismo importe.

Las deudas no corrientes se corresponden con un préstamo bancario por un importe de 54.369 €.

La sociedad no tiene deudas con empresas del grupo y asociadas ni a largo ni a corto plazo.

El pasivo corriente es nulo a cierre del ejercicio 2022. En los ejercicios anteriores tenía un saldo poco significativo con acreedores comerciales.

El fondo de maniobra¹² de la sociedad es positivo para los tres ejercicios, siendo de 48.328 € a 31/12/2020, 289.115 € a 31/12/2021 y 314.378 € a 31/12/2022.

La cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 se muestra en el Tabla 88.

Tabla 8. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de DECAIL ENERGÍA, S.L. para el ejercicio 2020, 2021 y 2022

DECAIL ENERGÍA, S.L.						
CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO:	1 enero a 31 diciembre 2020	%	1 enero a 31 diciembre 2021	%	1 enero a 31 diciembre 2022	%
(euros)						
A) OPERACIONES CONTINUADAS						
1. Importe neto de la cifra de negocios	159.220	100,0	159.228	100,0	165.401	100,0
2. Otros ingresos de explotación	4.990	3,1	5.093	3,2	5.709	3,5
3. Aprovisionamientos	-10.910	-6,9	-19.827	-12,5	-15.966	-9,7
4. Gastos de personal	-54.391	-34,2	-64.915	-40,8	-65.959	-39,9
5. Otros gastos de explotación	-32.545	-20,4	-28.009	-17,6	-31.216	-18,9
6. Amortización del inmovilizado	-40.735	-25,6	-40.734	-25,6	-40.734	-24,6
7. Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero	0	0,0	0	0,0	0	0,0
8. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-6.000	-3,8	0	0,0	0	0,0
A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	19.630	12,3	10.835	6,8	17.235	10,4
9. Ingresos financieros	0	0,0	0	0,0	0	0,0
10. Gastos financieros	0	0,0	0	0,0	0	0,0
A.2.) RESULTADO FINANCIERO	0	0,0	0	0,0	0	0,0
A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	19.630	12,3	10.835	6,8	17.235	10,4
11. Impuestos sobre beneficios	-4.908	-3,1	-2.709	-1,7	-1.776	-1,1
A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO	14.723	9,2	8.127	5,1	15.459	9,3
RECURSOS GENERADOS (CASH FLOW)	55.457	34,8	48.861	30,7	56.193	34,0

Fuente: Cuentas anuales de DECAIL ENERGÍA, S.L.

¹² Diferencia entre el activo y el pasivo corriente de la sociedad.

El *importe neto de la cifra de negocios* (INCFN) de la distribuidora fue positivo para los 3 ejercicios analizados, con un ligero crecimiento (+3,8%) en 2022 respecto al mismo período del año anterior.

El INCFN se descompone en: los ingresos por retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica (123.137 €) un 75% del total en 2022; ingresos obtenidos por derechos de contratación, verificación y enganche (10.246 €) un 6% del total y otros servicios (32.018 €) un 19% del total.

Los *Otros ingresos de explotación* se corresponden con ingresos obtenidos por arrendamiento, siendo los importes muy similares en los años analizados.

Por el lado de los gastos de la sociedad los más relevantes son: los gastos de personal, otros gastos de explotación y las dotaciones a la amortización.

Los *gastos de personal* registraron el 40% del importe neto de la cifra de negocios en 2022, siendo la partida de gasto más importante. En la memoria abreviada en la nota 10 “Otra información” la sociedad informa que el número medio de personas empleadas es nulo, sin embargo, en los datos generales de identificación de la empresa del modelo de depósito del registro mercantil se informa que el número medio de empleados fijo es 1 persona y no fijo otra persona.

El *resultado de explotación* (bruto y neto) es positivo a lo largo de los ejercicios analizados. En 2022, el margen del resultado bruto y neto de explotación respecto del importe neto de la cifra de negocios fue del 35% y 10,4%, respectivamente.

En cuanto al *resultado financiero*, es nulo para los ejercicios analizados. En consecuencia, el *resultado neto de explotación* y el *resultado antes de impuestos* son coincidentes.

La sociedad obtiene beneficios en los ejercicios analizados, alcanzando un importe de 15.459 € en el ejercicio 2022 (8.127 € en 2021), incrementando el resultado neto en un 90% con respecto al ejercicio anterior.

En 2022 el *cash flow*¹³ generado por la sociedad es de 56.193 € (48.861 € en 2021) y representa un 34% del *importe neto de la cifra de negocios*.

¹³ *Cash flow* o recursos generados es la suma del beneficio neto y la dotación para la amortización del inmovilizado.

En la tabla 9 se muestran los ratios de la sociedad a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, calculados a partir de los datos de las tablas 7 y 8.

Tabla 9. Principales ratios de DECAIL ENERGÍA, S.L. a 31 de diciembre de 2020 a 2022

RATIOS	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
Solvencia			
Apalancamiento (Deuda neta/Deuda neta+PN)	DN negativa	0,00	0,32
Solvencia financiera (PN / ANC)	1,05	1,34	0,30
Rentabilidad			
ROI (RNE / AT) (porcentaje)	1,91	1,05	1,69
Rotación (Ingresos explotación / AT)	0,15	0,15	0,16
Margen (RNE / Ingresos explotación) (porcentaje)	12,33	6,80	10,42
ROE (RN / PN) (porcentaje)	1,53	0,83	7,28
Payout (Dividendos / RN)	0,00	0,00	0,00
Servicio de la deuda (nº de veces)			
Deuda neta / EBITDA	DN negativa	0,02	1,73
Cobertura carga financiera (EBITDA / Gastos financieros)	GF nulos	GF nulos	GF nulos

Fuente: DECAIL ENERGÍA, S.L. y CNMC

Al no disponerse del estado de flujos de efectivo, no se han podido calcular los ratios de la Comunicación 1/2019.

3.3.3. Análisis del balance de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. antes y después de la operación

A continuación se analiza el balance de C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS, S.L. antes y después de la operación.

En su escrito de respuesta al oficio de petición de información de 09/05/2023, C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. facilitó el balance de situación provisional antes y después de la operación corregido con respecto al enviado en un primer momento en la comunicación de 13/04/2023, por la detección de saldos negativos en cuentas de balance y de varias incoherencias en dichos balances respecto a los cerrados a 31/12/2020 y 31/12/2021, que fueron puestas de manifiesto en el primer oficio de la CNMC.

También en respuesta al segundo oficio de la CNMC, el 08/06/2023 la empresa adquirente facilita el balance corregido de situación provisional antes y después de la operación. Las participaciones en las 2 sociedades cuyo objeto social es la comercialización de energía eléctrica por importe de 1.028.000 € han sido dadas de baja en el activo no corriente y su contrapartida contable ha sido una reducción de las reservas voluntarias dentro del patrimonio neto por el mismo importe. (Véase epígrafe 3.3.1). En la tabla 10 se identifica en fondo naranja las dos partidas contables afectadas.

El balance provisional antes de la operación se presenta a fecha 29/03/2023 y el balance provisional después de la operación a 01/04/2023.

En la tabla 10 (que compara ambos balances provisionales) se señala en color azul claro las dos partidas contables de activo que registran una variación en los importes, como consecuencia de la operación de toma de participación, así:

- Las *inversiones financieras no corrientes* aumentan su saldo en **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**. Este importe es superior a la compra del 100% de las participaciones del capital social de DECAIL ENERGÍA, S.L., que según la escritura de compraventa ha ascendido a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.
- El *efectivo y otros medios líquidos equivalentes* (tesorería) disminuye su saldo en **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**. Este importe también es superior a la salida de efectivo por banco para pagar a los propietarios de la distribuidora adquirida.

Entre las fechas de los dos balances han transcurrido tres días, por lo que la diferencia podría deberse a otras operaciones del tráfico comercial o de otro tipo que se adicionan al saldo de las dos partidas anteriores de activo.

Tabla 10. Comparativa de los balances provisionales de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. antes (a 29/03/2023) y después (01/04/2023) de la operación de adquisición del 100% de DECAIL ENERGÍA, S.L.

**[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]**

Fuente: Información facilitada por C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L.

El balance de C. MARCIAL CHACON E HIJOS después de la operación continúa siendo solvente, con una deuda muy reducida y un volumen de efectivo y otros activos líquidos equivalentes importante en relación al tamaño de la empresa.

4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

El apartado 7 de la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, establece las causas para la imposición de condiciones al adquirente, relativas al ejercicio de la actividad, así como las obligaciones específicas que se puedan imponer al adquirente para garantizar su cumplimiento.

La operación consiste en la adquisición llevada a cabo por la distribuidora de energía eléctrica C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. de la totalidad de las participaciones sociales de la también distribuidora eléctrica, DECAIL ENERGÍA, S.L.

El precio total convenido por las partes para la compraventa del 100% de las participaciones sociales de la distribuidora se fija en la cantidad de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

En el análisis económico-financiero de C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS, S.L. realizado en el apartado 3.3.1 de esta resolución, sobre la base de los estados financieros de 2020, 2021 y 2022, se observa como la distribuidora no tiene deudas significativas y la tesorería es superior a éstas, registrando una deuda neta negativa en los tres últimos ejercicios finalizados.

Salvo el Ratio 2 que no ha podido calcularse, todos los demás ratios enunciados en la Comunicación 1/2019 se sitúan en 2020, 2021 y 2022 dentro de los rangos de valores recomendables enunciados en dicha Comunicación.

Como se muestra en el apartado 3.3.3, el balance de C. MARCIAL CHACON E HIJOS después de la operación continúa siendo solvente, con una deuda muy reducida y un volumen de efectivo y otros activos líquidos equivalentes importante en relación al tamaño de la empresa.

A pesar de ello, los análisis realizados en esta resolución han puesto de manifiesto cuestiones relevantes tanto en la sociedad adquirente C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. como en la adquirida, DECAIL ENERGÍA, S.L., que hacen necesaria la imposición de condiciones, puesto que afectan de manera muy significativa a sociedades que realizan la actividad de distribución de energía eléctrica.

Participación de C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS, S.L. en dos sociedades cuyo objeto social es la comercialización de energía eléctrica.

Como se indica en el apartado 3.3.1, C. MARCIAL CHACON E HIJOS tenía a cierre de 2022 participaciones por importe de 1.028.000 € en dos empresas cuyo objeto social es la comercialización de energía eléctrica, entre otras actividades: CLM COMERCIALIZADORA, S.L. y CHACON E HIJOS COMERCIALIZACIÓN, S.L.

El objeto social de CLM COMERCIALIZADORA, S.L. es *“la comercialización de todo tipo de productos energéticos, en particular la energía eléctrica en los términos previstos en la Ley, sin limitación de territorio; la comercialización de gas natural y de otros combustibles gaseosos; servicios de recarga energética;*

así como los servicios y actividades relacionados directa o indirectamente con dichas operaciones; la producción de energía eléctrica; el comercio de maquinaria, materiales eléctricos y electrónicos (...)

El objeto social de CHACÓN E HIJOS COMERCIALIZACIÓN, S.L. es *“la comercialización de energía eléctrica, gas y todo tipo de productos energéticos, así como la comercialización de todo tipo de señales de telecomunicación que se puedan realizar a través de líneas eléctricas o similares, y el montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas”*.

El artículo 12.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que las empresas que realizan la actividad de distribución de energía eléctrica deben tener como objeto social exclusivo el desarrollo de la misma, sin que puedan, por tanto, realizar actividades de producción, de comercialización o de servicios de recarga energética, ni tomar participaciones en empresas que realicen estas actividades.

Por lo tanto, C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS no puede tener participaciones en empresas que realicen la actividad de comercialización de energía eléctrica.

La disposición transitoria cuarta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, estableció un periodo transitorio de 3 años para que las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes se adaptasen al cumplimiento de los requisitos del artículo 12.

A este respecto, la CNMC realizó un expediente de supervisión sobre la separación jurídica de actividades de las distribuidoras de menos de 100.000 clientes (IS/DE/037/17) en el que C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS remitió una declaración responsable, manifestando lo siguiente: **[INICIO CONFIDENCIAL]**
[FIN CONFIDENCIAL]

C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS en su escrito de contestación de 8 de junio de 2023 al segundo oficio de la CNMC, indica en su literalidad, lo siguiente:

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

Se ha comprobado que ninguna de las dos empresas, CLM COMERCIALIZADORA y CHACÓN E HIJOS COMERCIALIZACIÓN, figuran en el listado de comercializadoras de electricidad que la CNMC mantiene actualizado en su página web, con las empresas que comunican el inicio de actividad y que no han comunicado su cese. Esto es coherente con lo

manifestado por C. MARCIAL CHACON E HIJOS, **[INICIO CONFIDENCIAL]**
[FIN CONFIDENCIAL]

Sin embargo, lo indicado por C. MARCIAL CHACON E HIJOS al respecto de que ambas empresas se han dado de baja, no es consistente con la información disponible en el registro mercantil, **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**. Tampoco es consistente con la información disponible en la herramienta de “*Visual Analyzer*” de Investiga Pro, en la que constan las participaciones de C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS en ambas empresas. (Véase imagen 3). **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**

Considerando todo lo expuesto, se considera necesario imponer a C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS la condición de eliminar su participación en CLM COMERCIALIZADORA y CHACÓN E HIJOS COMERCIALIZACIÓN. La eliminación puede realizarse por distintos medios, como la extinción o liquidación de las sociedades, la venta a otra empresa, o la segregación de las participaciones a otra sociedad o a los socios.

Para verificar el efectivo cumplimiento de esta condición, se considera necesario que se acredite a la CNMC, aportando la correspondiente escritura.

También se considera necesario que C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS acredite a la CNMC la efectiva baja contable en su balance de las participaciones en ambas empresas, en las próximas cuentas que deposite en el registro mercantil correspondientes al ejercicio 2023. En la medida en que este hecho afecta al balance de la distribuidora antes y después de la operación, que se toma como base en el análisis de la misma, resulta necesaria la imposición de esta condición, para asegurar que C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS procede efectivamente a la eliminación de estas participaciones, según ha indicado a la CNMC.

Cuenta a cobrar con socios y administradores de DECAIL ENERGÍA, S.L.

Como se indica en el apartado 3.3.2, la distribuidora adquirida DECAIL ENERGÍA, S.L. registra un saldo de inversiones financieras a corto plazo **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**

A raíz de esta inconsistencia, la CNMC solicitó aclaraciones en su segundo oficio de 18 de mayo de 2023. **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**

Con fecha 22 de mayo de 2021 entró en vigor la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, cuya disposición final primera modificó

el apartado 9 del artículo 20 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, que queda redactado así:

«6. Las sociedades que realizan actividades reguladas no podrán otorgar préstamos, prestar garantías ni avalar préstamos de otras sociedades del grupo o partes vinculadas que realicen actividades liberalizadas u otras actividades ajenas al sector de gas natural español. Se excluyen los préstamos a sociedades del mismo grupo que tengan por objeto una gestión centralizada de la tesorería, sin que se dediquen a actividades liberalizadas u otras actividades ajenas al sector eléctrico español».

Por lo tanto, desde el 22 de mayo de 2021, las empresas distribuidoras no pueden otorgar préstamos a otras sociedades del grupo o partes vinculadas que realicen actividades liberalizadas u otras ajenas al sector eléctrico, lo cual incluye a socios y administradores.

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

Teniendo en cuenta toda la información disponible, se considera necesario imponer la condición de revertir a DECAIL ENERGÍA el importe completo de 360.146,03 €. Los acuerdos del contrato de compraventa, en ausencia de esta condición, podrían implicar que la distribuidora no recupere un derecho de cobro frente a socios y administradores, causando un perjuicio a la sociedad, o bien que sólo lo recupere parcialmente. Además, dependiendo de las fechas en las que el derecho de cobro se haya generado, y su naturaleza, el mismo podría no ajustarse a lo establecido en el artículo 20.9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, modificado por la Ley 7/2021, de 20 de mayo.

Se considera necesario que la reversión de 360.146,03 € a DECAIL ENERGÍA se acredite de forma suficiente. Por ello, se impone la condición de aportar el justificante bancario del ingreso realizado o documento equivalente.

Baja de subvenciones, donaciones y legados recibidos afectos a instalaciones de distribución de energía eléctrica de DECAIL ENERGÍA y alta de provisiones para retribuciones y otras prestaciones al personal.

Como se indica en el apartado 3.3.2, a 31 de diciembre de 2022, el importe de patrimonio neto de la distribuidora adquirida DECAIL ENERGÍA se ha reducido un 78 % respecto al año anterior. La fuerte caída se explica por una reclasificación de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” por importe de 752.550 € que pasa de patrimonio neto a provisiones¹⁴ a largo plazo dentro

¹⁴ En la escritura de compraventa de participaciones de 31/03/2023, en el balance de situación a 31/12/2022 de DECAIL ENERGÍA, S.L., se identifica que se trata de provisiones para retribuciones y otras prestaciones. Adicionalmente, en el balance de sumas y saldos a

del pasivo no corriente. Las provisiones se han dado de alta en la cuenta contable 140 “Provisión para retribuciones y otras prestaciones al personal”. Además, se ha observado que el saldo de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” se ha mantenido constante en el balance de DECAIL ENERGÍA entre 2020 y 2021, cuando las subvenciones deben darse de baja al mismo ritmo que la amortización contable del activo material al cual están afectas.

La CNMC solicitó en el segundo oficio las siguientes aclaraciones respecto de esta cuestión:

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

Los nuevos administradores de DECAIL ENERGÍA indican que van a deshacer esta reclasificación indebida y restablecer el saldo de 752.550 € a la cuenta contable de origen “subvenciones, donaciones y legados recibidos” dentro del patrimonio neto y a revisar la parte de dicho saldo que debería haberse imputado en 2020 y 2021 a la cuenta de pérdidas y ganancias como ingreso para ir dando de baja su saldo en patrimonio neto al mismo ritmo que las amortizaciones del inmovilizado material subvencionado.

Se considera necesario imponer una condición para asegurar que dicha reversión sea efectivamente realizada, dado que afecta a instalaciones de distribución de energía eléctrica y tiene un impacto elevado en el balance de DECAIL ENERGÍA.

Esta reversión se comprobará a través de las cuentas anuales de 2022 y 2023 de DECAIL ENERGÍA.

Estas condiciones se imponen en el ejercicio de las facultades de que esta Comisión dispone, debiendo señalarse que el artículo 64.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tipifica como infracción muy grave “*el incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en el supuesto de la toma de participaciones en sociedades, en los términos previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia*”.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

RESUELVE

31/12/2022 de DECAIL ENERGÍA, S.L. se aprecia una reducción de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, y un incremento de “Provisiones no corrientes” dentro del “Pasivo no corriente” por el mismo importe.

Imponer a C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS, S.L. las siguientes condiciones:

Primera.- Realizar las actuaciones necesarias para que C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. deje de tener participaciones en sociedades que tengan como objeto social la comercialización de energía eléctrica, en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de esta resolución.

Segunda.- Remitir a la CNMC, en los 10 días hábiles posteriores a la realización de las actuaciones necesarias para cumplir con la condición primera, la escritura mediante la cual se acredite la efectiva eliminación de las participaciones, mediante la disolución, extinción y liquidación de ambas, compraventa, segregación de las participaciones a otra sociedad o a los socios, o cualquier otra operación de efecto equivalente que conlleve la eliminación de dichas participaciones.

Tercera.- Remitir a la CNMC, antes del 31 de julio de 2024, las cuentas anuales de C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. del ejercicio 2023 que hayan sido aprobadas y depositadas en el registro mercantil, junto con un escrito en el que se detallen los apuntes contables que se hayan realizado para eliminar las participaciones en CHACON E HIJOS COMERCIALIZACIÓN, S.L.U. y CLM COMERCIALIZADORA, S.L.U., de conformidad con la escritura que se haya aportado previamente.

Cuarta.- Realizar las actuaciones necesarias para que se revierta a DECAIL ENERGÍA, S.L. el importe de 360.146,03 € de la cuenta corriente con socios y administradores en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de esta resolución.

Quinta.- Remitir a la CNMC, en los 10 días hábiles posteriores a la realización de las actuaciones necesarias para cumplir con la condición cuarta, el justificante bancario del ingreso realizado a favor de DECAIL ENERGÍA, S.L., o documento equivalente que permita acreditar el cumplimiento de la condición cuarta.

Sexta.- Regularizar el saldo de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del patrimonio neto de DECAIL ENERGÍA, S.L. a cierre del ejercicio 2022, afecto a instalaciones técnicas de distribución de energía eléctrica en los términos indicados en el apartado 4 de esta Resolución.

La regularización deberá efectuarse en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de esta resolución.

Séptima.- Remitir a la CNMC las cuentas de 2022 de DECAIL ENERGÍA, S.L., en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su depósito en el registro mercantil, junto con un escrito que explique los ajustes contables realizados para cumplir con las condiciones cuarta y sexta.

Octava.- Remitir a la CNMC, antes del 31 de julio de 2024, las cuentas anuales de DECAIL ENERGÍA, S.L. del ejercicio 2023 que hayan sido aprobadas y depositadas en el registro mercantil.

Esta Resolución se adopta sin perjuicio de la posible existencia de una obligación de notificar la concentración a efectos del procedimiento de control de concentraciones previsto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía, a la Secretaría de Estado de Energía, y notifíquese a C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS, S.L., haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se hace constar que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.